



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DENUNCIA:**  
DEN/016/2018  
**SUJETO OBLIGADO:**  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
**COMISIONADO PONENTE:**  
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE MAYO DE 2018.-----

--- Se da cuenta con el escrito presentado en fecha 18 de mayo de 2018, por parte del Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 0674; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda.-----

--- Visto el escrito de cuenta, se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento exhibiendo el dictamen de resultados relativo a la verificación virtual del portal oficial de internet del Sujeto Obligado, en los términos y por los conceptos que señala.-----

--- Bajo esta guisa, la ponencia instructora en estricto apego a los artículos 104, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, se da a la tarea de verificar el cumplimiento a la resolución de fecha 19 de abril de 2017, cuyos puntos resolutivos primero y segundo determinaron:-----

*“PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el Sujeto Obligado Partido Movimiento Ciudadano, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.*

***SEGUNDO:** Se requiere al Sujeto Obligado **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública referida en los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; debiendo informar a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley.”*

--- Por lo que una vez analizado el dictamen emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, derivado de una segunda verificación virtual al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, tenemos que éste arrojó los siguientes resultados:-----

**PORTAL DE TRANSPARENCIA**

Artículo verificado	Numero de fracciones	Nivel de Cumplimiento			
		Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Incumplimiento	No Aplicables
81	48	38	0	0	14
84	31	31	0	0	0

❖ **ARTICULO 81**

ARTICULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I		Cumplimiento
II		Cumplimiento
III		Cumplimiento
IV		Cumplimiento
V		Cumplimiento
VI		Cumplimiento
VII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
VIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
IX		Cumplimiento
X	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XI		Cumplimiento
XII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XIII		Cumplimiento
XIV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XVI		Cumplimiento
XVII		Cumplimiento
XVIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XIX		Cumplimiento
XX		Cumplimiento
XXI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXIII		Cumplimiento
XXIV		Cumplimiento
XXV		Cumplimiento
XXVI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXVII		Cumplimiento
XXVIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XXIX		Cumplimiento
XXX		Cumplimiento
XXXI		Cumplimiento
XXXII		Cumplimiento
XXXIII		Cumplimiento
XXXIV		Cumplimiento
XXXV		Cumplimiento
XXXVI		Cumplimiento
XXXVII		Cumplimiento
XXXVIII		Cumplimiento
XXXIX		Cumplimiento
XL	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de	No Aplica

	la obligación	
XLI		Cumplimiento
XLI		Cumplimiento
XLI		Cumplimiento
XLIII		Cumplimiento
XLIV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XLV		Cumplimiento
XLVI		Cumplimiento
XLVII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación	No Aplica
XLVIII		Cumplimiento

❖ **ARTICULO 84**

ARTICULO 84 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I		Cumplimiento
II		Cumplimiento
III		Cumplimiento
IV		Cumplimiento
V		Cumplimiento
VI		Cumplimiento
VII		Cumplimiento
VIII		Cumplimiento
IX		Cumplimiento
X		Cumplimiento
XI		Cumplimiento
XII		Cumplimiento
XIII		Cumplimiento
XIV		Cumplimiento
XV		Cumplimiento
XVI		Cumplimiento
XVII		Cumplimiento
XVIII		Cumplimiento
XIX		Cumplimiento
XX		Cumplimiento
XXI		Cumplimiento
XXII		Cumplimiento
XXIII		Cumplimiento
XXIV		Cumplimiento
XXV		Cumplimiento
XXVI		Cumplimiento
XXVII		Cumplimiento
XXVIII		Cumplimiento
XXIX		Cumplimiento
XXX		Cumplimiento
XXXI		Cumplimiento

--- Como puede advertirse **el sujeto obligado a la fecha cumple** con su obligación de publicar la información de interés público que contemplan los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Lo anterior, permite suponer que en acatamiento al fallo dictado y dentro del término conferido para dar

cumplimiento, realizó las diligencias necesarias para poner a disposición del público en su respectivo portal de internet, la información pública de oficio por lo menos, de los temas, documentos y políticas que refieren los numerales antes invocados. -----

-- Así pues, de una valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa; de acuerdo a lo previsto por los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37 y 38 de su Reglamento, se determina que las mismas hacen prueba plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha 06 de abril de 2018. -----

--- En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 37 y 38, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California; la suscrita, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO:** Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Garante, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2018, derivada de la denuncia identificada bajo el número DEN/016/2018. -----

--- **SEGUNDO:** Infórmese al Pleno de este Instituto, del cumplimiento antes reseñado. -----

--- **Notifíquese** -----

--- Así lo acordó, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. -----

**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA